

**BASES DE CONCURSO DE MERITOS**  
**PARA LA SELECCIÓN DE SOCIEDADES DE AUDITORIA EXTERNA**  
**EJERCICIO 2025**

**REFERENCIA: RESOLUCIÓN S.B.S. 01297-2022**  
**RESOLUCIÓN S.B.S. 480- 2019**

**I. INFORMACION GENERAL DE LA COOPERATIVA:**

Razón Social : COOPAC SERVICIO ADUANERO DEL PERÚ Ltda.  
Domicilio Legal : AV. SAENZ PEÑA No 1397 - CALLAO  
Provincia : CALLAO  
Departamento : LIMA  
Telefax : 640-8051-4291000  
Correo Electrónico : mesadepartes@coopsap.com

**II. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

El consejo de vigilancia, recepcionará **las propuestas económicas**, los días del 10 de junio al 04 de julio del 2025, al correo electrónico mesadepartes@coopsap.com en el horario de oficina de lunes a viernes de 09:30 am. a 13:00 pm. y 14:30pm. a 17:00 pm.

La elección se realizará conforme a ley.

**III. OBJETO DEL CONCURSO:**

Este concurso tiene por objeto la selección de una **SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA**, debidamente acreditada, de acuerdo al Art. 7° de la Resolución SBS N° 01297-2022 (publicado el 22.04.2022), para que efectúe Auditoría a los Estados Financieros y su Sistema de Control Interno de la Cooperativa, correspondiente al ejercicio 2025.

**IV LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS SOCIEDADES DE AUDITORIA SON:**

- a. Contar con la Constancia actualizada de habilitación expedida por su correspondiente Colegio de Contadores Públicos e Inscripción en el RESAE (Registro de Sociedades de Auditores Externos de la Superintendencia.
- b. Cumplir con los requisitos establecido en el Art. 5° de la Resolución SBS N° 1297-2022, inciso a), b).

- c. Demostrar una experiencia mínima de 03 años en la realización de Auditorías en Instituciones Financieras, en especial en Cooperativas de Ahorro y Crédito (inciso C).
- d. El equipo de Auditores que presten servicio en la COOPAC, deben poseer una capacitación profesional y experiencia de los temas, los Socios y Gerentes o personal encargado de liderar la Auditoria deben contar con una experiencia no menor de tres (3) años y funciones propias de Auditoria Externa.
- e. No haber sido contratado por la COOPAC para efectuar servicios con la Auditoria Externa en el ejercicio de sus funciones durante los tres (3) últimos años.
- f. No haber recibido una sanción por la superintendencia, u otro organismo público o privado, por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades propias de la Auditoria externa, establecidas en el reglamento vigente.
- g. No tener deuda vencida por más de 120 días en el sistema financiero y/o en cooperativas de Ahorro y Crédito o en cobranzas judiciales, ni protestos de documentos en los últimos 5 años.
- h. Conocimiento de la situación tributaria actual de las COOPAC no autorizadas a operar con recursos del Público, debiendo evaluar la exactitud del pago de los tributos con estricto apego a las normas tributarias.
- i. No tener vinculación por riesgo único de acuerdo a las normas especiales de vinculación de lo será exclusivo a los socios y al equipo auditor.
- j. Los socios y los miembros de la sociedad auditora no deben ser socios de la COOPAC.
- k. Sólidos conocimientos del Reglamento de la Gestión Integral de riesgos Resolución SBS. N°13278-2009 y Reglamento de gestión de Riesgo de Crédito Resolución SBS. 3780-2011, evaluar los Riesgos existentes en la Cooperativa, debiendo emitir el informe complementario sobre la situación encontrada, observaciones y recomendaciones
- l. Conocimiento y experiencia en la operatividad de los rubros económicos y financieros con las que operan las Cooperativas de Ahorro y Crédito, no autorizadas a operar con recursos del público.
- m. Conocimiento y Experiencia en la evaluación administrativa y del Sistema de Control Interno de las COOPAC No autorizadas a Operar con recursos del Público.
- n. Conocimiento del Reglamento para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, aplicables a las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Publico, aprobado mediante Resolución SBS N° 5060-2018.
- o. Otros conocimientos idóneos sobre el rubro que permitan efectuar una eficiente y correcta Auditoria.

#### **IV. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La recepción de la propuesta económica será remitida virtualmente a [mesadepartes@coopsap.com](mailto:mesadepartes@coopsap.com).

Callao, junio del 2025

**CONSEJO DE VIGILANCIA:**

**Unidad de Auditoría Interna**

**COOPAC Servicio Aduanero del Perú Ltda.**